PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 001/2024

Concepción, 03 de enero de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. AGUSTIN ENCINA PÉREZ
Presente

LA JEFA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Econ. Rossemarie Lesme, tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, y por su intermedio a donde corresponda, con relación al informe cuatrimestral que no corresponde al llamado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE HORQUETA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM"**, **ID 438.616,** quese ha realizado en tiempo y forma en el mes de diciembre 2023 y ha sido retenido por falta de documentación dice el texto; adjunto print de pantalla, en dónde no especifica que documentación requiere, puesto que se ha enviado escaneada toda la documentación de la representación exclusiva en el país de la empresa CGI S.R.L para la marca OTIS, basándonos en el Artículo 33 de la Ley 2051 /03 de Contrataciones Públicas*: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*.

Además, se ha solicitado mesa de ayuda, la cual fue respondida recién en el día 03/01/2024 en donde nos sugiere una audiencia en la que nos es imposible asistir por la distancia y el costo (estamos en la Ciudad de Concepción).

Para éste llamado también nos hemos fijado en un llamado similar con el ID Nro. 434.984 justamente para no ser retenido, donde observamos queel proceso no tuvo observaciones

Por lo tanto, no corresponde un informe cuatrimestral, y han sido presentados todos los documentos para la excepción, esperando contar con la continuación del proceso.

Atentamente,

ROSSEMARIE LESME DE FISCHER

Firmado digitalmente por ROSSEMARIE LESME DE FISCHER
Fecha: 2024.01.03 13:15:08 -03'00'

Nueva consulta en Mesa de Ayuda

DNCP<sicp@dncp.gov.py>

jue 28/12/2023 08:55 a.m.

Para:Rossemarie Lesme Echeverria <ross_lesme@pj.gov.py>;

ID: *89213*

Remitente: ross_lesme@pj.gov.py

Titulo: ROSSEMARIE LESME

Consulta:

Consulto, a qué se refiere en la falta de documentación en el llamado a contratación por excepción del ID N°438.616, se ha fundamentado en el insiso: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; del artículo 33 de la ley 2051,y se ha enviado los documentos de representación de la empresa, en la que consta su exclusiva representación. Si me podria indicar qué documentos faltaría?

Destino Elegido: Atención a UOC-UEP (retenciones en Normas y Control)

Fecha de Ingreso: *28/12/2023 08:51:23*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

Su Solicitud de Mesa de ayuda de la DNCP fue respondida

DNCP<sicp@dncp.gov.py>

mié 03/01/2024 09:50 a.m.

Para:Rossemarie Lesme Echeverria <ross_lesme@pj.gov.py>;

ID: *89213*

Titulo: ROSSEMARIE LESME

Consulta:

Consulto, a qué se refiere en la falta de documentación en el llamado a contratación por excepción del ID N°438.616, se ha fundamentado en el insiso: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; del artículo 33 de la ley 2051,y se ha enviado los documentos de representación de la empresa, en la que consta su exclusiva representación. Si me podria indicar qué documentos faltaría?

Respuesta:

Buenos días

Sra. Rossemarie Lesme

Con relación a lo solicitado, desde la Coordinación de Control, nos indican que a fin de aclarar los aspectos observados se sugiere asistir a una audiencia para mejor acompañamiento la cual queda agendada para el día jueves 04/01/2024 a las 11:00hs a.m. en las instalaciones de la DNCP. Se ruega puntualidad.

Sra. Rossemarie Lesme

Con relación a lo solicitado, desde la Coordinación de Control, nos indican que a fin de aclarar los aspectos observados se sugiere asistir a una audiencia para mejor acompañamiento la cual queda agendada para el día jueves 04/01/2024 a las 11:00hs a.m. en las instalaciones de la DNCP. Se ruega puntualidad.

En caso de no poder asistir, el día y la hora indicada, favor comunicar al 4154000 o a través de una nueva mesa de ayuda.

Atentamente

Dulce Areco

Atención al Sector Público

Dirección General de Atención y Capacitación

En fecha: 3/1/2024 09:50:00

Por: Dulce Areco Maggereger

True

Descargar el Adjunto

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.

contrataciones.gov.py/sicp/llamado/llamado.seam?llamadoId=RVDUCEItNJI%3D&actionMethod=llamado%2Fb...

Debe ingresar el documento de justificación de la UOC

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario: Teniendo en cuenta que no se han remitido los documentos mínimos exigidos por la normativa, una vez remitidos los documentos que correspondan, procederemos a su correspondiente evaluación.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.